



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 97559

Acta 37

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander – Sintraobras y otro vs. Municipio de Bucaramanga y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Angie Nicole Flórez Carranza, identificado con T.P. 332.702 del C.S.J., como apoderada del Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander – Sintraobras, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 141 del cuaderno digital del Tribunal.

De otro lado, la Corte avoca el conocimiento de los recursos de anulación que el Sindicato de Trabajadores de la

Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander – Sintraobras y el Municipio de Bucaramanga interpusieron contra el laudo arbitral de 20 de febrero de 2023, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre las partes.

En tal sentido, como quiera que actualmente el art. 2 de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, esta Sala atendiendo la interpretación finalista de la ley y por economía procesal, ordenará el traslado al mismo tiempo como opositores a Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander – Sintraobras y el Municipio de Bucaramanga, para que en un término de tres (3) días hábiles presenten alegaciones, si así lo consideran pertinente.

Por último, por Secretaría, corrijase el Sistema de Gestión Siglo XXI, la caratula y acta de reparto, en el sentido de indicar que nombre correcto de la recurrente es Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander – Sintraobras, mas no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO